

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo V.

PACHUCA.—Sabado 27 de Setiembre de 1873.

Núm. 49.

## CONDICIONES.

Este periodico no publica los estatutos de cada comuna, bien el precio de suercicuia aduanada, en el Estado, cincuenta pesos, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porto. Se reciben las escrituras en esta capital en el Archivo general, y en los distritos en las administraciones de rentas. Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, con los remitidos de interes general. Los de interes particular o precios convencionales.

## EDITORIAL.

### CUESTION DEL DIA.

El proyecto iniciado por varios diputados la legislatura del Estado, sobre traslacion la capital de este, ha venido a interrumpir en algunos espíritus susceptibles la tranquila indiferencia con que habían visto hasta aquí surgir y resolverse las cuestiones de alta importancia en nuestro pequeño parlamento. Participes en tanto de esta situación, hemos pedido un campo en las llamas del *Periódico oficial*, con objeto tomar nuestra parte en un asunto que tanto ha preocupado en estos últimos días todas las clases de nuestra sociedad. Para marcar esta resolucion, nos han hecho mas cerca los escritos que en suelto se han redactado, al parecer en defensa de la subsistencia de la capital en Pachuca, que las razones emitidas, ya en lo privado, ya en la legislatura, en contra de este pensamiento.

Resuello el punto en los momentos en que escribimos, por la autoridad correspondiente, casi seria inusitada esta manifestacion, si ella no importara aclaraciones de tal magnitud, que sepultadas en el polvo de una Victoria dirian muy mal en contra de Pachuca, cuando en los impresos a que nos vemos referido se ha hecho uso de armas e lala ley, y cuyo efecto, tarde o temprano tendriamos que lamentar.

Multitud de personas de la sociedad inteligente de esta poblacion, se nos han acercado para excitarnos a que publicamente se manifieste que en el ánimo de los pachuqueños jamas ha habido la intencion de defender causa alguna, alimentando rencores que el tiempo y la civilizacion sepultaron ya en el olvido mas generoso y espontaneo de todo el pueblo.

Si la imprudencia por un momento levanto del polvo preocupaciones insensatas, que pudieron el sereno campo en que han

frecuentado sus relaciones dos pueblos amigos; sobre esta maligna intencion, sobre esa ligereza, se ha sobrepuerto el espíritu público de toda una ciudad, que con mas o menos indignacion, reprobó por unanimidad el uso de razonamientos descomedidos y de adjetivos inconducentes, aunque se hayan emitido con el objeto de favorecer una causa.

Pero sobre todo esto, es preciso notar que en la cuestión de capital no se han ventilado solamente los intereses de Pachuca en contra de los de Tulancingo, y que si en alguna ocasión fueran los únicos que se disputaran la victoria, Pachuca cedería gusto en sus pretensiones, siempre que con ello alcanzara la prosperidad y bienestar de sus hermanos de Tulancingo. Por esta vez no ha podido ceder; sus aspiraciones están ligadas a la mayoría de los distritos del Estado, y hubiera sido una notoria inconveniencia dejar arrrebatar derechos noblemente adquiridos, con perjuicio de los pueblos que de una manera espontánea le han rendido pleito homenaje como ciudad metropolitana.

El gobierno mismo ha pensado estas consideraciones, y si en lo particular le era simpático al gobernador el pensamiento de que se estableciera como residencia de los poderes del Estado la ciudad de Tulancingo, como gobernante ha sostenido leal y sinceramente lo improacticable por ahora de aquella idea, por las dificultades e inconvenientes con que tropezaría su realización, por mas que ella halagara el amor y cariño que el mismo gobernador profesa al pueblo que se pretendía favorecer con aquella distinción.

Las vías de comunicación que unen a Pachuca con los distritos del Estado, así como con los demás centros de población que forman la República, el número de sus habitantes, mayor que el de todas las ciudades del Estado, sus ricos elementos que la elevan a la categoría de primer centro minero; los intereses arraigados con la permanencia de los poderes locales; el contingente que exhibe en las arcas públicas, han sido y son las razones en que apoyará su causa para ser la cabeza de esta hermosa parte de la Federación. Si vinieren por tierra; si en favor de cualquiera otro pueblo se adjudicaren otras razones mejores, el distrito de

Pachuca abandonaría gustoso sus pretensiones, al reconocer las ventajas de cualquiera otro de los distritos sus hermanos.

Antes de concluir, debemos por justicia hacer notar para honra de Tulancingo y Acoxochitlan, la decencia con que sus diputados han manejado una cuestión, que en manos menos expertas y juiciosas, habría dado margen a multitud de disgustos, que en lo futuro fueran el semillero de inconvenientes deleznable para el Estado. Su prudencia ha sido más notable, cuando por su parte han tomado el mayor interés posible en un asunto que notoriamente no podrían ver perdido con sangre fría. En los debates jamás bajaron al terreno de la personalidad ni de la injuria; y esta conducta no ha podido pasar desapercibida para los partidarios del criterio y la razón.

Pachuca, Setiembre 24 de 1873.

A: M. HERMOSILLO.

### CLausura del segundo periodo de sesiones de la Legislatura.

Ayer, á las siete de la noche, ha clausurado la II. Legislatura del Estado el segundo periodo constitucional de sus sesiones ordinarias.

Dejamos para otra vez la tarea de hacer patentes los laudables esfuerzos que nuestros legisladores han hecho, para que con el goce de bienes prácticos, pueda el pueblo apreciar la laboriosidad y dedicación de los que nombrara como sus representantes en la actual Legislatura.

Por ahora solo nos referiremos á los discursos pronunciados en la solemne clausura del actual periodo de sesiones.

Eso documentos deben llamar fuertemente la atención pública, pues enumeran y precisan las mas notables de las leyes, fruto del periodo de sesiones que ha terminado.

El conciso lenguaje de dichos documentos, es la mejor muestra de que los trabajos á que se refieren, se bastan á sí mismos para ser apreciados, sin que tal resultado sea á un prematuro elogio de oratoria.

Las promesas del ejecutivo sobre hacer cumplir aquellas disposiciones, es la garan-

tia que tienen los pueblos para esperar rápidamente que pronto serán sensibles los beneficios que los legisladores se han propuesto alcanzar, decreto lo que juicio conviene para utilidad de sus cuyentes.

Toda lo demás al concurso de todos ciudadanos honrados del Estado, y nos permitimos que al abrirse de nuevo las sesiones de la Legislatura, el informe del ejecutivo sea satisfactorio á los propósitos de nuestro ameritado poder legislativo.

Hé aquí los documentos á que hacemos referencia:

El C. Gobernador pronuncio el siguiente discurso:

#### Ciudadanos diputados:

El periodo de sesiones que hoy se clausura, ha sido notable por la perseverante laboriosidad de todos los miembros del cuerpo legislativo, y por su astilla consagración á llevar los deberes de la angusta misión que tienen encargada.

Muchas y muy variadas y de grado interés ó importancia han sido las disposiciones dictadas en ejercicio de vuestras atribuciones legislativas; y todas ellas, satisfactorio es decirlo en esta ocasión solemne, han sido inspiradas por el mas puro patriotismo, atendiendo á las necesidades del mejor servicio, á las exigencias del espíritu civilizador y progresista de la época en que vivimos, y á las conveniencias políticas y sociales, reclamadas por las circunstancias en que se halla constituido el Estado.

En las leyes sobre presupuesto de gastos y de impuestos, enquiero ciudadano, celoso de sus propios derechos y de la honra y decoro del Estado, advertiré, que sin dictar una sola erogación superflua ó innecesaria, habeis procurado dotar á la administración con cuanto os menester, para que pueda ejercitarse sus diversas atribuciones en beneficio y con provecho de los pueblos; y notará tambien, que las excesivas bases económicas adoptadas para los nuevos impuestos, han sido, la generalización de ellos á todas las clases de la sociedad, para que según sus facultades, pero sin excepción alguna, contribuyan á los gastos públicos; y la proscriptión de aquejos, que especial y directamente recaian sobre el capital y lo consumian, sin servir para nada en cuenta las utilidades, que él pudiera producir.

La ley que dota de fondos á los municipios y que arregla en todos sus pormenores la hacienda municipal, no solo ha satisfecho á una ingente necesidad de esta parte interesantísima de la administración, regularizándola y colocándola en la mas amplia vía del progreso y de la

moralidad, sino que ella por sus sábias prescripciones y por los inmensos e inenarrables bienes que producirá á los habitantes del Estado, será uno de los más justos títulos del recuerdo y reconocimiento de los pueblos, á sus actos y legisladores. Grandes dificultades presentó el ejecutivo, ley en su primera aplicación; pero pudo gustosamente probar su convicción y con dedicación su trabajo, su deber, su empeño los medios y en su solicitud en preparación que fueron necesarias, á fin de tener la más exacta y plausible justificación irrecreable de nuestro esfuerzo por la moralización de la administración, es el decreto, moralizando las labores de la contaduría que se desempeñadas serán una nueva garantía que los impuestos se recaudarán y se invierten en sus productos, con estricto arreglo á la ley de esfuerzos por introducir en la administración justas y saludables reformas, que impiden y la hacen más fácil y segura que sin duda alguna, fructuosos, supuesto la expedición de la ley orgánica sobre los y tribunales del Estado, que por si sola devolverá algunas de las causas de suspensión y paralización que se observaban en los juicios, se ha agregado la que limita el derecho de renegociación y prohíbe las exenciones voluntarias de los magistrados y jueces, con lo que indudablemente se expeditará el curso de los negocios contenciosos y cesarán los motivos principales por los que frecuentemente se ha estado interrumpiendo y entorpeciendo su marcha regular.

Mucho y muy directamente contribuirá a perfeccionar la recta administración de justicia el código penal. Después de haber sido éste revisado por una junta de los más notables e ilustres juristas del Estado, habéis tenido á bien facultar al ejecutivo para que lo promulgue con las variaciones que estime convenientes. El cuidará de corresponder á esta confianza, examinando convenientemente ese código, y poniéndolo en vigor dentro del más breve plazo.

Otros muchos decretos expedidos en este período, relativos unos al mejor arreglo de las causas, otros al ejercicio de la facultad de conceder indultos á reos, más desgraciados que criminales; y otros, en fin, referentes á diversos ramos de la competencia legislativa, demuestran el infatigable afán con que habéis procedido proclamando de distintas maneras el bien público, y haciendo por esto, dignos de la confianza de vuestros conciudadanos.

Habéis puesto término á vuestras tareas legislativas, facultando al ejecutivo para conceder una subvención al empresario que se encargue de la construcción del ramal de ferrocarril que ha de unir esta ciudad con algún punto de la línea del de Veracruz. La cantidad asignada está en relación con la magnitud de la obra, y calculada sobre lo que puede dar el Estado para ella, sin comprometer su crédito, ni gravar extraordinariamente á sus habitantes y propietarios. El ejecutivo espera, que unido este auxilio con el oneroso decretado por el Congreso de la Unión, bien pronto quedará celebrado el contrato de construcción bajo bases seguras y ventajosas para el Estado, y bien pronto también, se comenzarán á disfrutar de los inmensos beneficios que producirá esa grande mejora.

Guiado el ejecutivo por el noble ejemplo que le habéis dado con vuestra absoluta consagración a procurar el bien público, os ofrecerá trabajos infatigablemente por cumplir, y hacer cum-

plir todas otras disposiciones de la manera más á propósito y eficaz, á fin de que produzcan los mayores bienes y todos los beneficios que de ellos pueden y deben esperarse.

Todos retiraros tranquilos al seno de las poblaciones á quienes representais, con la más profunda confianza de que mientras os dedicáis á investigar lo que necesitan aquellas para su adelanto y prosperidad, el ejecutivo cuidará de la seguridad pública, que bien poco falta para que sea perfecta en toda la extensión del Estado, cuidará también de que días por día mejore el crédito del mismo Estado como está visiblemente mejorando su situación financiera, hará que se lleven á efecto las mejoras materiales de más interés y necesidad, y tendrá una solicitud especial en que la instrucción pública se extienda y perfeccione por todas partes, y en que al abrir el próximo período de sesiones, encuentreis á la administración llena de vigor y de fuerza y con todo los medios físicos y morales suficientes, para promover eficazmente el engrandecimiento del Estado y el bienestar de todos nuestros conciudadanos.

El C. Robert, presidente del congreso contará en estos términos:

#### C. Gobernador:

Altamente satisfactorio es para el congreso oír vuestra opinión respecto de los trabajos legislativos que se han llevado á término en el período de sesiones que hoy termina. Vuesas palabras son la expresión de la justicia, y en ese concepto, las acepta gustoso, esperando tranquilo que el Estado todo diga otro tanto respecto de los trabajos, á que habeis hecho referencia; y considerará perfectamente retribuidos sus esfuerzos, al ver que las leyes que se han expedido producen el beneficio resultado que queríais de anunciar, que fué precisamente en el que se inspirara el congreso al dictarlas.

En efecto, en la expedición de las leyes fiscales se cuidó de que los impuestos se extendieran, á fin de que todos aquellos que gozan de los beneficios de la vida social, contribuyan en proporción á sus circunstancias particulares, á los gastos de la administración pública. Y estos, como acabais de expresar, se limitan en lo posible, sin perjudicar la buena administración, á las erogaciones que reclama el buen servicio de ella.

La contaduría cuyas altas e importantes funciones han estado hasta aquí en suspenso por falta de una ley que reglamentara sus procedimientos, será ya en lo sucesivo la mejor garantía de la buena recuperación e inversión de los fondos públicos, y poderosamente contribuirá al mejorizar la administración, supuestas las circunstancias que se le conceden con arreglo á la constitución.

Ingenio era la necesidad de arreglar definiivamente la hacienda municipal, poniendo en armonía los principios consignados en nuestra constitución á este respecto, con la administración general del Estado y la particular de los municipios. Estas ideas han dominado en la expedición de la ley relativa, y el congreso espera, que con vuestra eficaz cooperación en el terreno práctico una vez planteada, se recojan aquellos beneficios frutos.

La administración de justicia también reclama urgentemente algunas modificaciones en la legislación vigente. La legislatura creyó que debía empezar por expedir su propia ley orgánica de tribunales, derogando como lo ha hecho la del antiguo Estado de México, por la

que aún se está rigiendo el de Hidalgo. A la vez creyó conveniente dictar las otras leyes que como consecuencia de la primera exigía este importante ramo de la administración pública; y fundamentalmente espera que puestas en vigor aquellas, no sufrirán más demora ni mas entorpecimiento los negocios de interés público y privado, enyo conocimiento encomienda la constitución á este poder público.

Como complemento, y para que estas leyes no encuentren ningún tropiezo, sino que antes bien, se facilite su ejecución, el congreso os autoriza para poner en ejercicio el Código penal, cuyo examen está sucomendado á una diligenta e inteligente comisión, que interesada como vos en el bien público, dotará al Estado de uno de los códigos más importantes para la recta y pronta administración de justicia.

Casi el último acto de este organismo es el decreto que os autoriza para arreglar la subvención que debe darse á la empresa constructora del ferrocarril, que no esté en conflicto con el de Veracruz. Sérías discusiones se han tenido sobre asunto tan importante del que en gran parte se determina el próspero porvenir del Estado, y que será sin duda la fuente de felicidad de todos sus hijos. El congreso, que conoce vuestro gran patriotismo y vuestro acrecentado cariño por el pueblo que os honra con sus votos, no ha vacilado en daros esta muestra de confianza depositando en vuestras manos el porvenir de aquél.

En este negocio, así como en todos los demás de la administración, confiado e para el congreso en que las promesas que acuerda de honor sean cumplidas, que inspira en el corazón de cada uno de los hijos del Estado un grato e indeleble recuerdo de vuestra administración.

La asamblea se congratula del estado que guarda la seguridad, la instrucción y la hacienda pública, y se promete que cuando vuelva á reunirse en este sentido, en cumplimiento de sus deberes constitucionales, se encontrará el Estado en todo el vigor de su vitalidad, pudiendo sin temor alguno atravesarse por todo su territorio, desde las sierras más bajas del Moctezuma, hasta las ricas llanuras de Apam que en su rápido paso serán iluminadas por el vapor.

#### PARTE OFICIAL.

**EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, subed:**

Que por la secretaría de Estado y del despacho de hacienda se me ha comunicado el decreto que sigue:

"Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1.º—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"Sebastián Lerdo de Tejada, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, subed:

"Considerando que el derecho de importación que el arancel vigente fija á la entrada extranjera en marqueta, es de tal manera bajo, que no permite una competencia real á la que en el país se fabrica, y siendo notorio que esta industria empieza ahora á tomar algún incremento, que vendrá á utilizable si el gobierno no la protegiera removiendo los inconvenientes que pudiera oponerse á su desarrollo;

haciendo uso de la facultad que concede el ejecutivo la ley de 9 de Diciembre del año próximo pasado para reformar el arancel, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1.º Se anuncia, entre tanto se expide las modificaciones al arancel vigente, á diez y ochenta y cinco kilogramos la onza que en la sección 271 del arancel de 1.º de Enero de 1872 se fijaba á la estanquera extranjera en marqueta, haciéndose á dicha onza la rebaja del diez por ciento que determinó la ley de 31 de Mayo de 1872.

"Art. 2.º Lo provenido en el artículo anterior comenzará á sacar sus efectos á los cuatro meses de la fecha del presente decreto.

"Por tanto, cuando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Gobierno Nacional en México, á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—Sebastián Lerdo de Tejada.—Al C. Francisco Mejía, secretario de Estado y del despacho de hacienda y crédito público."

Y lo comunico á V. para su cumplimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Setiembre 13 de 1873.—Mejía.

Por tanto, cuando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Setiembre 24 de 1873.—Justino Fernández.—Pablo Tello, secretario de gobernación.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 1.º—Circular n.º 125.—Ha notado el C. Gobernador constitucional, en vista de los pormenores de ingresos de contribuciones directas habidos desde la ejecución del Estado, que con excepción de la administración de rentas de Actopan, ninguna de las demás ha recordado los rezagos de las contribuciones dichas, correspondientes á la época anterior á la intervención francesa; y en esa virtud, y en atención á que hasta la presente no se ha dictado ley alguna que haya condonado los atrasos aéndes, se ha servido recordar provenga, que, al liquidar á los causantes, comprender los rezagos de 1860 en volante, conforme a las constancias que tengan los archivos de la administración de su cargo, y á los deudas que por los medios legales pueda proporcionarse; bajo el concepto de que las contribuciones que regaron en la época mencionada, son las que se considera á contribución:

Primero. 5 y 6 al millar anual por 1860, según los arts. 2.º y 3.º de la ley de 24 de Enero de 1861.

Segundo. 5 y 6 al millar anual de Enero a Junio de 1861. Ley de 24 de Enero de 1861.

Tercero. 10 al millar cansado de Julio á Diciembre de 1861; es decir, el propietario de una finca valiosa en mil pesos, debió pagar diez pesos en el segundo semestre de 1861.

Cuarto. 5 y 6 al millar anual en todo el año de 1862. Ley de 12 de Marzo de 1862.

Quinto. 1 al millar mensual desde Noviembre de 1862, hasta la fecha en que fue invadida cada localidad por el llamado gobierno imperial. Ley de 20 de Noviembre de 1862.

#### CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.

##### Federales.

1 por 100 decretado el 1.º de Febrero de 1862.

1 por 100 decretado el 12 de Setiembre de 1862.

1 por 100 decretado en 30 de Enero de 1863.

1 por 100 decretado en 28 de Abril de 1863  
1 por 100 decretado en 31 de Julio de 1863.

D. l Estado.

1 por 100 decretado en 20 de Mayo de 1863.  
Todo lo que prevengo á vd. de superior orden  
para los sius consignantes, ordenandole aquas  
recibo de esta circular.

Independencia y Libertad. Pacheca, Setiem-  
bre 12 de 1873.—F. Castillo.—Ciudadano ad-  
ministrador de rentas de....

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Causas sentenciadas en la primera y segunda se-  
cretaría, por la sala única del superior tribuna-  
do de justicia del Estado, del 1.º de Mayo al 31  
de Agosto del presente año.

#### PRIMERA SECRETARIA.—CAUSAS GRAVES.

Asalto.	1
Adulterio	4
Averiguacion de una horadacion.	1
Bastardia.	2
Estupro	5
Faltas.	1
Fuerza.	2
Fraude.	1
Fuga.	2
Golpes.	2
Homicidio	36
Hurto.	8
Heridas	19
Inocultivencia	1
Infanticidio.	4
Iniciacion clandestina	1
Peculado	1
Riña y heridas	4
Robo.	5
Rapto.	3
Responsabilidad.	2
Uxoricio	1
<b>Suman</b>	<b>106</b>

#### CAUSAS LEVES.

Contusiones.	6
Fuga.	2
Heridas	47
Hurto.	18
Portacion de arma	4
Riña	19
<b>Suman</b>	<b>96</b>

#### SEGUNDA SECRETARIA.—CAUSAS GRAVES.

Asalto.	3
Abigeato	5
Adulterio	1
Abuso.	2
Bastardia.	1
Contusiones.	2
Detencion arbitraria	1
Desbandacion	3
Estupro	3
Envoneamiento.	1
Fuga.	5
Fuerza	1
Faltas.	1
Golpes.	3
Homicidio	33
Heridas	23
Hurto.	8
Horadacion.	2
Iujorias	2
Infanticidio.	1
<b>Suman</b>	<b>106</b>

Robo	10
Rapto	2
Riña	5
Responsabilidad	2
Peonato	3
Uxoricio	1
<b>Suman</b>	<b>125</b>

#### CAUSAS LEVES.

Abigeato	1
Contusiones	2
Faltas	1
Golpes	7
Heridas	60
Hurto	33
Iujorias	1
Riña	15
Sevicio	1
Varios delitos	1
<b>Suman</b>	<b>122</b>

### CACEROLAS.

#### ZARZUELA.

La compañia Leonardi-Nasob está para vo-  
rir a esta ciudad, y segun las noticias que he-  
mos podido adquirir, ponemos en conocimien-  
to del público, que en el reportorio de aquella  
compañia, se encuentran entre otras, las si-  
guientes zarzuelas: El Jaramento.—La Sensiti-  
va.—Luz y sombra.—Gulotea.—Gran duquesa,  
El Diablo en el poder.—Por un ingles.—El  
Juicio final.—La Soiree de Tibibin.—El Pas-  
qual Boilou, algunas de las que seian puestas  
en escena, segun las indicaciones del público;  
pues no sera posible que las veamos todas,  
cuando la compañia se propone darnos un solo  
abono de cuatro funciones. En la asociacion de  
aristos verán nuestros lectorres el elevado de la  
compañia, las condiciones del abono para el pú-  
blico, y el anuncio de la primera función, que  
tendrá lugar el dia 3 del entrante Octubre.

Ya anunciamos por vez a nuestras hermosas  
amigas reunidas en el teatro del Progreso, nuan-  
que no sea sino por unos cuantos días; pero  
que serán siempre para nobollos de verdadera  
esperanza y contento.....

Conque, á divertirnos todos, aunque San  
Francisco nos obsequie con su cordazon, lo que  
nos parece que no dejara de hacer el buen pa-  
trono de sus fiestas.

#### INVASION DE UNA PRISION.

El Times ha recibido de Louisville (Kentuc-  
ky) el relato siguiente.

"Hoy á las dos de la madrugada, un gran nú-  
mero de emascarados han entrado en la ciu-  
dad de Salem (Indiana); han hecho prisioneros  
á los agentes de policia que hacian su ronda,  
se han trasladado á la carcel y han pedido las  
llaves al sheriff Graycroft que habita el edificio.  
Se nego á remitirlas, y todas sus amenazas no  
lo hicieron desistir de su resolucion. Entonces  
se arrojaron sobre él y lo ataron con fuertes li-  
gaduras, derribando luego la puerta con ayuda  
de un martillo de herreria. Querian llegar al ca-  
labozo del prisionero Delos Heffereu que pocos  
dias antes habia asesinado á un llamado Hale-  
tead.

La puerta exterior no tardó en ceder, y los  
desconocidos pudieron ganar la esquina que  
conduce al piso superior donde se hallaba He-

ffeue. La primera puerta, construida con ma-  
dera clavotenda de hierro, no tenia menos de  
ocho pulgadas de espesor, sólidos goznes y un  
enorme candado. No por esto tardó mucho  
tiempo en ceder. La segunda puerta, aunque  
toda de hierro, no tardó mas que la otra en ce-  
der, y el prisionero se encontró cara á cara con los  
agresores. Desde el primer martillazo, el pri-  
sonero habia comprendido que á él era á quien  
buscaban, y se había dispuesto a oponer una  
resistencia desesperada. Se habia armado con  
una pesada silla y dentro de la puerta, con el  
brazo levantado, esperaba.

En el interior de la prisión reinaba una pro-  
funda oscuridad, era imposible distinguir al pri-  
sonero, y como se conocia su energía y su ca-  
racter determinado, la banda no se atrevia á adelantar, convencido cada cual de que el pri-  
mero que entrase pugnaria su temeridad con su  
vida. Reorientaron á la prudencia; pelotas de es-  
ponja empapadas en trementina, fueronlanza-  
das en el calabozo, y las incendiaron con ayu-  
da de una larga pica de madera, en cuya  
punta habia petróleo inflamado.

Las tiueblas dejaron el sitio á la luz, y He-  
ffereu recibió unas veinte balas de revolver.  
Una le atravesó el pecho y otra le rompió el  
brazo que sostenia la silla; quedó desarmado e  
indefenso, y sin embargo, no se atrevian aún á acercarse. Le lanzaron una enorme piedra á la  
cabeza, y cayó por el suelo. Antes de que vol-  
viese en sí, le claron y le sacaron fuera de la  
carcel. Poco despues preguntó:

—¿Qué vais á hacer de mí?

—¡A ahorraros!

—¡Pues andad!

Lo condujeron bajo un puente del ferrocarril  
que está á treinta pies de elevación, y des-  
pues de decirle que no tenian tiempo ni de que  
orase, le ataron una cuerda al cuello y lo lan-  
zaron en la eternidad, gritando uno de los emas-  
carados:

—Halstead está vengado!

Cuando reconocieron que estaba bien muerto,  
volvieron á la carcel, donde reorganizaron to-  
dos los objetos que habian dejado, á fin de no  
dejar la menor huella. Pusieron en libertad al  
sherif y á los hombres de la patrulla nocturna  
y se dispersaron en todas direcciones.

Ninguno de los emascarados ha sido reco-  
nocido, y no se sabe por dónde entraron ni por  
dónde salieron de la capital.

Este dramático suceso ha causado una pro-  
funda sensacion en toda la comarea.

#### CLUB DE LA REFORMA.

Así se llama una sociedad que se ha instalado  
últimamente en Aguascalientes, bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Jesus Gomez Portuga.

Que la nueva asociacion alcance toda clase  
de prosperidades.

#### RECTIFICACION.

El embajero Herald dijo no saber los cana-  
tos chismes, atribuyendo al Sr. Mariégal pala-  
bras que no pronuncio, y nuestro ministro en  
los Estados le ha desmentido, dirigiendo á la  
Secretaria de Relaciones una comunicacion, de  
la que ha publicado el Diario las siguientes  
líneas:

"Si la prensa de México tiene mérito de  
mis supuestas palabras al agente del Herald,  
agradeceré á vd. que se haga publicar en el Dia-  
rio Oficial, que en la entrevista de que se trata,  
yo no hice mas que contradecir las dos noticias

anotetas remitidas al Herald por su corresponsal,  
sin expresar lo los conceptos que se mo-  
atribuyen y sin hacer la menor alusion á Cuba,  
porque ni siquiera venia esto á punto."

Apenas habrá quien mienta mas que los po-  
blados de Nueva-York.

(Correo del Comercio.)

### EL GOBERNADOR

de Michoacan ha propuesto á la legislatura del  
Estado, que se reforme la constitucion en la  
parte respectiva, á fin de que los gobernadores  
no puedan ser reelectos.

### MINUTA.

La siguiente ha sido aprobada por el Con-  
greso de la Union:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexi-  
canos, en ejercicio de la facultad que le confiere  
el art. 127 de la Constitucion politica, pro-  
mulgada el 12 de Febrero de 1857, y previa la  
aprobacion de la mayoria de las legislaturas de  
la Republica, declara:

Sus adiciones y reformas á la misma Consti-  
tucion:

Art. 1.º El Estado y la Iglesia son indepen-  
dientes entre si. El Congreso no puede dictar  
leyes estableciendo ó prohibiendo religion al-  
guna.

Art. 2.º El matrimonio es un contrato ci-  
vil. Esto y los demás actos del estalo civil de  
las personas, son de la exclusiva competencia  
de los funcionarios y autoridades del órden ci-  
vil, en los términos previstos por las leyes, y  
tendrán la fuerza y validez que las mismas les  
atribuyan.

Art. 3.º Ninguna institucion religiosa puede  
adquirir bienes raices ni capitales impuestos  
sobre éstos, con la sola excepcion establecida  
en el art. 27 de la Constitucion.

Art. 4.º La simple promesa de decir verdad  
y de cumplir las obligaciones, sustituirá al ju-  
ramento religioso con sus efectos y penas.

Art. 5.º Nadie puede ser obligado á prestar  
trabajos personales sin la justa retribucion y  
sin su pleno consentimiento. El Estado no pue-  
de permitir que se lleve á efecto ningún contra-  
to, pacto ó convenio que tenga por objeto el  
menoscabo, la perdida ó el irrevocable sacrificio  
de la libertad del hombre, ya sea por causa de  
trabajo, de educación ó de voto religioso. La  
ley, en consecuencia, no recuosa órdenes mo-  
násticas, ni puede permitir su establecimiento,  
cuálquiera que sea su denominacion ó objeto  
con que pretendan originarse. Tampoco pue-  
de obviarlo en que el hombre pase su pros-  
cripción ó destierro.

### TRANSITORIO.

Las anteriores adiciones y reformas á la  
Constitucion, serán publicadas desde luego con  
la mayor solemnidad en toda la Republica."

Deben estar de enhorabuena, como lo estan-  
mos nosotros, todos los pueblos de la Repùbli-  
ca, al ver elevadas al rango de constitucionales  
las leyes de Reforma que tantos sacrificios cos-  
taron al país. De hoy en adelante serán vanos  
los esfuerzos que los partidarios del retroceso  
pretendan poner en juego falsificando la vota-  
ción y los deseos del pueblo mexicano.

### ¡¡HORRIBLE!!

La noche del miércoles de esta semana, fué  
encontrada por la policia nocturna, abajo del  
puente del tercero puenete del río que atraviesa es-

tu ciudad, una infeliz niña que acababa de nacer. Ese horrible abandono recaerá siempre la conciencia de la madre desnaturalizada que lo cometió; pero la sociedad debe auxiliar a la ciudada abandonada, una vez que el destino ha conservado la vida de aquella inocente, que expuesta como estuvo, a los intemperies y a la furia de una corriente, que arrebatarándola, habrá condonando al círculo de una mujer limpia, sin embargo se ha salvado.

Nosotros apelamos a la filantropía de los vecinos de este capital, exhortándoles a que exhiban algunos donativos para la alimentación y crianza de aquella niña, a cuyo efecto pueden ocurrir las personas que gusten a la tesorería municipal, que recibirá las donaciones que se llegan.

## VARIEDADES.

### VIAJE IMPROVISADO.

(Continúa.)

#### LAS HACIENDAS DE BENEFICIO.

La misma tarde que llegué a Pachuca, me subí por la falda de uno de aquellos cerros, acompañado del Sr. Prida, hasta un punto que domina la ciudad, y vi desde lejos una hacienda de beneficio, que estaba a nuestros pies como el resto de la población. Y cuando digo falda, no se crea que subimos por una pelada y despoblada sierra: íbamos entre casas, y éstas llegan hasta mucho más arriba del sitio donde nos paramos.

—Aquel es la hacienda de Loreto —me dijo el Sr. Prida señalándome a lo lejos un recinto de aspecto ceniciente y arcilloso.

Yo de pronto, al oír hacienda, busqué rápidamente con los ojos la huerta, las mesetas, los campos, algo verde; pero al instante me sacó el Sr. Prida de mi error, añadiendo:

—Aquellas plazas circulares que se ven allí, son las tortas.

—Ah! ya entiendo: es una hacienda de beneficio.

Se llaman haciendas de beneficio los establecimientos donde se practican las operaciones necesarias para separar la plata de las otras materias con que está mezclada en las minas, hasta fundirla y hacerla barras, que se llevan después a las casas de moneda.

Vaya esta pequeña explicación, de poco y como entre parentesis, para los ignorantes como yo en estas materias, únicos que podían leer con paciencia estas insustanciales cosas mías, tan sin provecho bajo el punto de vista práctico. Los inteligentes y los que no gustan de estériles pasatiempos, doblan lo hoja y pasan adelante en busca de cosas de más valía.

—Conque aquellos montones de lodo son las tortas ¡eh! —dijo yo a Prida.

—Sí, y allí está la plata.

Me pareció que estaba tan escondida como en las bolsas de los avaros; y por em-

tonces no vi más, porque el viento Norte que sopla todas las tardes en Pachuca, y que a veces está helado, nos hizo suspender el paseo.

Casi frente al lugar donde nos habíamos detenido unos instantes, resaltó al otro lado de la barranca ó del río un pequeño barrio de la ciudad, de casas humildes pero pintorescas por el verdor de las hortalizas que las circundan.

—Aquello se llama Españita —me dijo el Sr. Prida.

—¡Españita! Y cual será el origen de tal nombre?

—Quién sabe!

Por supuesto no lo supe; pero me hizo gracia aquel diminutivo de España en folio. Por cierto que al pasar cerca de allí el dia siguiente temprano vi sobre una puerta un letrero que decía: José Salamanca. El nombre del famoso banquero: otro recuerdo de la patria..... Aquel Salamanca era un sastre

Después vi otras haciendas de beneficio y presencie algunas de sus operaciones. Vi los morteros y oy el ruido infernal de las almadietas que trituran la piedra mineral, primera operación del beneficio, y después vi las rastras ó arrastres que la pulverizan mezclada con agua. Aquel lodo casi líquido se pone a secar en los patios en grandes montones de forma circular, y cuando está de cierto punto se echa allí azogue, sal, sulfato, y no sé qué otras cosas. Despues, cuando está ya más seco, se meten caballos ó mulas a picotearlo por largas horas. Van los animales atraillados de cinco en cinco otras, y dan vueltas como en un circo. Un muchacho va a caballo guiándolos a todos, y otro permanece en el centro con los calzones remangados hasta las ingles, chasqueando con frecuencia latigazo para amarrarlos. A veces separan jadeantes de fatiga y cubiertos de sudor, pero el latigazo vuelve a ponerlos en movimiento, hasta que cumplida la tarea, los sacan de allí con las fuerzas enteramente agotadas, para que entren otros.

El lodo aquel parece espero, preso y correoso como el que sirve para hacer tejas ó ladrillos.

Me dió lastima de los pobres animales sometidos a tan dura faena, y con franqueza lo manifesté como acostumbro; pero no faltó un amigo que me echara en cara la inconsecuencia de ciertos filántropos de nuestros días, que más se compadecen de los irrationales que de los hombres. Dijome en efecto, que más dignos de compasión que los caballos y las mulas son los pobres muchachos que andan descalzos por aquel lodo impregnado de sustancias deletéreas y corrosivas, que pudren sus carnes y les huecen hasta los huesos.

Para consolarme de aquello me mostraron otro sistema de beneficio que no es el de patio sino el de toneles, pero me dijeron que este se usa poco por no ser tan bueno.

De todos modos yo siento que el genio mecánico de nuestros días no haya inventado alguna máquina que reemplace en esos trabajos pesadísimos a los animales y a los hombres.

Por lo demás, para que todo sea desatulado y extravagante en las impresiones que aquellas cosas me produjeron y en las reflexiones con que he venido a expresarlas, he aquí una: ¡Sabéis lo que es la plata antes de tener la forma que tanto seduce a todo el mundo, por la cual se hacen tantos sacrificios, se pasan tantos desvelos y se cometen tantos crímenes! Todo, todo y más todo. De todo suelen ser también los corazonas que la adoran.

Puede ser que diga yo esto por no haber visto las últimas operaciones del beneficio, que son las mas bonitas e interesantes. No tuve tiempo ni ocasión para ello, y habré mos de dejarlo para otra visita.

(Continúa.)

## FESTIVIDADES PÚBLICAS.

### TEATRO DEL PROGRESO.

COMPAGNA DE ZARZUELA LEONARDI-NASCÉ.

#### EL ENCO.

ACTRIOS:

Las Sras. Leonardi, Esteves, Vilches y Delgado.

ACTORES:

Los Sres. Garcia, Carreras, Jalon, Trouchesch y Torroella.

DIRECTOR DE ORQUESTA:

**LORENZO FERGUEZIO.**

PRIMER VIOLIN CONCERTINO:

ALEJANDRO PERE.

COROS DE AMBOS SEXOS.

#### UNICO ABONO DE CUATRO FUNCIONES.

Plates con doce entradas.....	18 ps. 60 cs.
Media plates con seis entradas.....	21 " 60 "
Lunetas con cuatro entradas.....	4 " 60 "

Precios eventuales.

Plates con doce entradas.....	15 ps. 60 cs.
Media plates con seis entradas.....	7 " 60 "
Lunetas con entradas.....	1 " 25 "
Adminto ó palcos.....	0 " 60 "
Galeria.....	0 " 25 "

NOTA.—El dia 3 del entrante, se pondrá en escena como primera función de abono, la inglesa y aplaudida zarzuela, intitulada:

#### EL DIABLO EN EL PODER.

Otra.—Los precios de entrada son los indicados en el aviso anterior. La escena dará principio á los ochos en punto de la noche.

## AVISOS

Juzgado de letras de Actopan.—En el juicio ejercitivo que sobre pesos sigue el O. Lito. José Solano contra el O. Juan Robles, albacea de la testamentaria del fallecido D. José María Martínez, no habiéndose presentado postores en las almonedas decretadas en 11 de Agosto del presente año; se han señalado para las nuevas, del rancho del Naja, valorizado en la cantidad de tres mil seis pesos cincuenta centavos (\$3,006 50 cs.), los días 20 y 30 del corriente y 10 del entrante Octubre, a las diez de la mañana, siendo esta última con calidad de remate.—Lo que se hace saber al público, para que las personas que quieran hacer postura, ocurrán a este juzgado, donde se les darán las instrucciones necesarias.—Actopan, Setiembre 2 de 1873.—Lic. Salvador Medina.

Juzgado conciliador de Ixmiquilpan.—En los antos ejercitivos seguidos por el C. Nazario Sandoval contra el O. José María de la Peña, sobre pesos, se ha mandado por el ciudadano juez sustituto de este Distrito, Leandro García, proceda á la venta de la casa nro. 7 situada en la calle de Alarcón de Osuna, avaluada por el O. Rafael García, en la cantidad de dos mil cincuenta y tres pesos; señalándose para la primera almoneda, el dia 25 del corriente, a las nueve de la mañana.

Las personas que quieran hacer postura, podrán ocurrir a este juzgado, donde se les darán las instrucciones correspondientes.

Ixmiquilpan, Setiembre 15 de 1873.—Leandro García.

Juzgado primero de primera instancia de Distrito de Pachuca.—El O. Gabriel Maucera ha presentado al juzgado primero de letras del Distrito, un escrito, en el que manifestó: que habiendo vendido un diez y seis aro de barra avivada, de la mina de Arévalo ubicada en Atotonilco el Chico, en mil quinientos pesos; y otro diez y seis aro en mil pesos; y no siendo los compradores socios de la negociación, é ignorando la residencia y aun el nombre de varios de los peregrinos, pidió al juzgado se sirviera mandar publicar por el Periodico Oficial del Estado el aviso correspondiente, para conocimiento de los peregrinos de dicha negociación, previéndole se presenten en el término que se les señale, á hacer uso del derecho del tanto que les concede el art. 10 del tit. XI de las Ordenanzas de Minería; apercibiéndolos, que si no lo verifican en el mencionado plazo, se tendrá por renunciado aquél derecho, y la venta será irrevocable; y por tanto de hoy, el ciudadano juez proveyó de conformidad, señalando el término de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación.

Y para que llegue á conocimiento de quienes correspondan y surta sus efectos legales, pongo el presente.

Pachuca, Setiembre 25 de 1873.—Ignacio Sanchez, escribano público.

Imprenta del Gobierno del Estado,  
A cargo de M. CAROLA.